



## **ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVO- CATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE AC- CIÓN CONCERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCA- CIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN COLECTIVOS DE ATENCIÓN PRE- FERENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL PERIODO DE 2025 A 2029**

### **ASISTENTES**

Presidente: David Galindo Sánchez, Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Educación Permanente.

Vocal suplente: José Javier Gascón Villarig, Inspector Autonómico de la Dirección de la Inspección de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Vocal: Urbano Antonio Martínez Elena, Inspector del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

Vocal: Nuria Tobajas Morlana, asesora docente de la Unidad de Educación Permanente y a Distancia.

Secretario: Tomás Cebollada Aparicio, Jefe de la Unidad de Educación Permanente y a Distancia.

En Zaragoza, a las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2025, en la Sala de reuniones 3.3 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se reúnen las personas al margen reseñadas que componen la Comisión de Valoración de solicitudes del procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio educativo de Educación Secundaria para Personas Adultas en colectivos de atención preferente en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2025 a 2029, convocado por Orden ECD/1475/2025, de 24 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 216, de 7 de noviembre de 2025.

Reunidas las personas integrantes de la comisión, comienza la sesión con la asistencia de las personas reseñadas anteriormente. Seguidamente, se comprueba que las solicitudes recibidas se han presentado en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del anexo 2 de la orden de convocatoria, siendo las entidades interesadas las siguientes:

- Fundación Adunare.
- Fundación Dolores Sopeña.

De acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria, a la solicitud (anexo 3) deberá incorporarse la siguiente documentación:

*a) Documentos justificativos de constitución de la entidad solicitante y de su inscripción en el Registro de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón como centro privado de Educación de Personas Adultas, así como de estar autorizada por la Administración competente la enseñanza objeto de acción concertada.*



*b) Acreditación de la persona representante de la entidad solicitante de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*c) Documento acreditativo de la representación de quien efectúa el trámite telemático, en caso de no coincidir con el representante de la entidad.*

*d) La documentación acreditativa de que cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria:*

*1. Certificado que acredite al menos cinco años de experiencia en el ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas.*

*2. Declaración del volumen anual de negocios de la entidad, referida únicamente al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, junto con la copia de las cuentas que lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo c) del Anexo 2.*

*3. Suscripción de póliza de un seguro de responsabilidad civil que cubra la prestación de los servicios concertados, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo d) del Anexo 2, acreditando el pago de la misma.*

*4. Declaración responsable de la disposición de los medios materiales y personales necesarios para la gestión del servicio, especificando la relación del profesorado que va a impartir estos servicios educativos junto con la documentación que acredite su titulación, así como del mantenimiento de condiciones de igualdad salarial adecuadas y del cumplimiento de la ratio entre profesorado y alumnado.*

*e) Proyecto de actuación con un máximo de diez folios a doble cara, que contendrá la programación de la actividad formativa (horario y calendario de las actividades, horario de los grupos, composición del equipo docente, grupos de alumnado...).*

*f) Documentación acreditativa del número de aulas que se disponen para la adecuada prestación del servicio.*

*g) Documentación relativa a la descripción del ámbito territorial donde se presta el servicio de la actividad (localidad o barrio).*

*h) Certificado que acredite las actividades que ha desarrollado la entidad con anterioridad, esto es, cursos de impartición de Educación Secundaria para personas adultas en los cinco años anteriores y coordinación con un Centro Público de educación de personas adultas en los cinco años anteriores.*

*i) Declaración responsable de que no incurrir en prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Tras el examen de la documentación aportada, se comprueba que ambas entidades han presentado la documentación necesaria señalado en el citado apartado sexto.

A continuación, se procede a la evaluación del proyecto de actuación presentado de acuerdo con el anexo 4 de la Orden ECD/1475/2025, de 24 de octubre, por cada ubicación en la que se pretende realizar las actividades formativas, de acuerdo con los criterios establecidos en



el apartado cuarto del procedimiento de solicitud y autorización de la convocatoria. La valoración máxima de dicho proyecto será de 55 puntos y la puntuación mínima requerida para que el proyecto sea admitido será de 25. Así el resultado obtenido por cada una de las entidades solicitantes es el siguiente:

- **FUNDACIÓN ADUNARE**, solicita la realización del concierto para la prestación del servicio en las siguientes ubicaciones:

- **UBICACIÓN 1:** Centro EPA Codef-Adunare (San Roque 5-7. Zaragoza), solicita dos unidades correspondientes a nivel I y nivel II, otorgándosele de acuerdo con los criterios establecidos la siguiente puntuación:

- La implantación en la localidad donde vaya a prestarse el servicio educativo: 10 puntos.
- Experiencia en la gestión en la educación de personas adultas: 10 puntos.
- Certificaciones de calidad: 5 puntos.
- Valoración positiva del alumnado, si ya se hubiera prestado el servicio educativo anteriormente, de los tres últimos cursos académicos: 6 puntos.
- La formación complementaria del equipo humano para la prestación del servicio educativo, además de la obligatoria: 0 puntos.
- Incorporación de mujeres en puestos directivos en un porcentaje mínimo del 40%: 5 puntos.
- Establecimiento de mecanismos para la implicación efectiva del alumnado en la prestación de los servicios educativos, teniendo en cuenta el porcentaje de faltas de asistencia sin justificar en el último año: 4 puntos.
- Incorporación de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo: 3 puntos.
- Paridad en el número de mujeres y hombres en la plantilla: 3 puntos.

Puntuación total: 46.

- **UBICACIÓN 2:** Centro EPA Adunare-Delicias (Escultor Palao 36. Zaragoza), una unidad nivel II

- La implantación en la localidad donde vaya a prestarse el servicio educativo: 10 puntos.
- Experiencia en la gestión en la educación de personas adultas: 6 puntos.
- Certificaciones de calidad: 5 puntos.
- Valoración positiva del alumnado, si ya se hubiera prestado el servicio educativo anteriormente, de los tres últimos cursos académicos: 6 puntos.
- La formación complementaria del equipo humano para la prestación del servicio educativo, además de la obligatoria: 0 puntos.
- Incorporación de mujeres en puestos directivos en un porcentaje mínimo del 40%: 5 puntos.
- Establecimiento de mecanismos para la implicación efectiva del alumnado en la prestación de los servicios educativos, teniendo en cuenta el porcentaje de faltas de asistencia sin justificar en el último año: 5 puntos.
- Incorporación de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo: 3 puntos.
- Paridad en el número de mujeres y hombres en la plantilla: 3 puntos.

Puntuación total: 43.



- UBICACIÓN 3 Centro EPA Adunare-Valdefierro (Avd. Valdefierro 22. Zaragoza), una unidad nivel II

- La implantación en la localidad donde vaya a prestarse el servicio educativo: 10 puntos.
- Experiencia en la gestión en la educación de personas adultas: 6 puntos.
- Certificaciones de calidad: 5 puntos.
- Valoración positiva del alumnado, si ya se hubiera prestado el servicio educativo anteriormente, de - los tres últimos cursos académicos: 6 puntos.
- La formación complementaria del equipo humano para la prestación del servicio educativo, además de la obligatoria: 0 puntos.
- Incorporación de mujeres en puestos directivos en un porcentaje mínimo del 40%: 5 puntos.
- Establecimiento de mecanismos para la implicación efectiva del alumnado en la prestación de los servicios educativos, teniendo en cuenta el porcentaje de faltas de asistencia sin justificar en el último año: 3 puntos.
- Incorporación de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo: 3 puntos.
- Paridad en el número de mujeres y hombres en la plantilla: 3 puntos.

Puntuación total: 41.

#### - FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA

C/BASILIO BOGGIERO 166 LOCAL ZARAGOZA, dos Unidades, nivel I y II.

- La implantación en la localidad donde vaya a prestarse el servicio educativo: 10 puntos.
- Experiencia en la gestión en la educación de personas adultas: 8 puntos.
- Certificaciones de calidad: 5 puntos.
- Valoración positiva del alumnado, si ya se hubiera prestado el servicio educativo anteriormente, de los tres últimos cursos académicos: 6 puntos.
- La formación complementaria del equipo humano para la prestación del servicio educativo, además de la obligatoria: 0 puntos.
- Incorporación de mujeres en puestos directivos en un porcentaje mínimo del 40%: 5 puntos.
- Establecimiento de mecanismos para la implicación efectiva del alumnado en la prestación de los servicios educativos, teniendo en cuenta el porcentaje de faltas de asistencia sin justificar en el último año: 0 puntos.
- Incorporación de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo: 0 puntos.
- Paridad en el número de mujeres y hombres en la plantilla: 3 puntos.

Puntuación total: 37.

A la vista de los antecedentes, la Comisión de Valoración, por unanimidad, por estimarlo ajustado a los criterios de la convocatoria, acuerda elevar a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente como órgano competente, quien emitirá la correspondiente propuesta de resolución, el siguiente INFORME PROPUESTA:



Autorizar la acción concertada para la prestación del servicio educativo de Educación Secundaria para personas adultas en colectivos de atención preferente en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo de 2025 a 2029 a las siguientes entidades:

| ENTIDAD                                                | NIF       | UNIDADES EDUCATIVAS |
|--------------------------------------------------------|-----------|---------------------|
| FUNDACIÓN ADUNARE EPA Codef<br>Delicias<br>Valdefierro | G50834555 | NIVEL I y II        |
|                                                        |           | NIVEL II            |
|                                                        |           | NIVEL II            |
| FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA                               | G83915934 | NIVEL I y II        |

El importe económico correspondiente a los acuerdos con las entidades es el siguiente:

FUNDACIÓN ADUNARE

G50834555

|      |                 |
|------|-----------------|
| 2026 | 90.033,41 EUROS |
| 2027 | 91.451,70 EUROS |
| 2028 | 92.904,54 EUROS |
| 2029 | 62.921,25 EUROS |

FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA

G83915934

|      |                 |
|------|-----------------|
| 2026 | 45.016,71 EUROS |
| 2027 | 45.725,85 EUROS |
| 2028 | 46.452,27 EUROS |
| 2029 | 31.460,63 EUROS |

De acuerdo con la puntuación obtenida y las solicitudes recibidas por cada una de las entidades solicitantes, se propone a la Fundación Adunare cuatro unidades y a la Fundación Dolores Sopeña dos unidades.

Para la Fundación Adunare, en la ubicación de Codef, le corresponden dos unidades (nivel I y nivel II), en la ubicación de Delicias, una unidad (nivel II) y en la ubicación de Valdefierro, una unidad (nivel II).

Para la Fundación Dolores Sopeña, las dos unidades concedidas son de nivel I y II en la ubicación de su sede.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas, de la que se levanta la presente Acta que es aprobada por unanimidad en esta misma sesión.

Y para que conste a todos los efectos, yo, como secretario, extendiendo y firmo la presente Acta, con el visto bueno del Presidente, en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
Tomás Cebollada Aparicio

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
David Galindo Sánchez

Firmado electrónicamente por David Galindo Sánchez, J. Servicio Ordenación Academia Y Educ. P, SERVICIO DE ORDENACION ACADEMIA Y EDUCACION PERMANENTE. TOMÁS CEBOLLADA APARICIO. Jefe/a Unidad De Educac.Perm. A Distanci, UNIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y A DISTANCIA. El 05/12/2025.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos/con/CSV/CSVVD0NRD40IG1V0XFIL>.

